



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
11 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

76º período de sesiones

15 de febrero a 12 de marzo de 2010

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 76º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 15 de febrero al 12 de marzo de 2010. La primera sesión tendrá lugar el lunes 15 de febrero de 2010 a las 10.00 horas.
2. El presente documento contiene el programa provisional del período de sesiones, que ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité de conformidad con el artículo 6 del reglamento, junto con las anotaciones correspondientes.
3. Se señala especialmente a la atención de los Estados partes el anexo, que contiene un calendario provisional para el examen de los informes presentados por los Estados partes, así como para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo.
4. De conformidad con el artículo 64 del reglamento, los representantes de los Estados partes podrán asistir a las sesiones del Comité en las que se examinen sus respectivos informes.

Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos de conformidad con el artículo 14 del reglamento.
2. Elección de la Mesa de acuerdo con el artículo 15 del reglamento.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos.
5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia.
6. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.
7. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención.
8. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención.
9. Procedimiento de seguimiento.
10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la Conferencia de Examen de Durban.
11. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

Anotaciones al programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recién elegidos de conformidad con el artículo 14 del reglamento

De conformidad con el artículo 14 del reglamento, los nueve miembros del Comité elegidos o reelegidos en la 23ª Reunión de los Estados partes en la Convención, celebrada el 21 de enero de 2010, harán la siguiente declaración solemne:

"Declaro solemnemente que en el desempeño de mis funciones y en el ejercicio de mis facultades como miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, actuaré en forma honorable, fiel, imparcial y concienzuda."

2. Elección de la Mesa

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 10 de la Convención y de los artículos 15 y 16 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años.

En virtud del artículo 58 del reglamento, las elecciones se harán mediante votación secreta, salvo que el Comité decida otra cosa cuando se trate de una elección para cubrir un puesto al que solo se haya presentado un candidato.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones, excepto cuando en virtud del artículo 15 deban elegirse los miembros de la Mesa. Con arreglo al artículo 9, el Comité puede modificar el programa en el curso de un período de sesiones y, cuando proceda, añadir, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos

En el marco de este tema, el Comité examinará el programa de trabajo de su 76º período de sesiones.

5. Prevención de la discriminación racial, en particular medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En su 45º período de sesiones, el Comité decidió incluir este tema como uno de los temas ordinarios y principales del programa. En el marco de sus esfuerzos para prevenir la discriminación racial, el Comité puede decidir adoptar medidas de alerta temprana encaminadas a impedir que los problemas existentes degeneren en conflictos, o decidir iniciar procedimientos de urgencia destinados a hacer frente a problemas que requieran atención inmediata para prevenir o limitar la magnitud o el número de violaciones graves de la Convención.

6. Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

En su 76º período de sesiones, el Comité examinará los informes periódicos enviados por los siguientes Estados partes: Argentina, Camboya, Camerún, Eslovaquia, Guatemala, Islandia, Japón, Kazajstán, Mónaco, Países Bajos y Panamá.

Siguiendo la práctica habitual y de conformidad con el artículo 64 del reglamento, el Secretario General ha comunicado a los Estados partes interesados las fechas provisionales en que el Comité prevé examinar sus respectivos informes. En el anexo figura el calendario para el examen de los informes presentados.

El Comité también ha previsto examinar en su 76º período de sesiones la aplicación de la Convención en los siguientes Estados partes: Jordania, Malta, Níger, Swazilandia y Uruguay.

7. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención

En su 76º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí una nota del Secretario General relativa al estado de la presentación de informes por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (CERD/C/76/2). En la parte A de ese documento se indican los informes enviados por los Estados partes que están pendientes de examen por el Comité. La parte B contiene información sobre los informes que debían haberse presentado.

8. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema las comunicaciones que se le presenten en virtud del artículo 14 de la Convención.

De conformidad con el artículo 88 del reglamento, las sesiones del Comité en las que se examinen comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención se celebrarán a puerta cerrada.

9. Procedimiento de seguimiento

De acuerdo con las disposiciones del artículo 65 de su reglamento, el Comité examinará en el marco de este tema la información de seguimiento presentada por los Estados partes en relación con las observaciones y recomendaciones del Comité.

10. Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y la Conferencia de Examen de Durban

En el marco del presente tema, el Comité estudiará las actividades que se hayan realizado en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y de la Conferencia de Examen de Durban.

11. Procedimiento del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

De conformidad con la decisión adoptada en su 73º período de sesiones, el Comité examinará en el marco de este tema los asuntos relacionados con el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

Anexo

Calendario provisional para el examen de los informes, observaciones y demás información presentados por los Estados partes, y para el estudio, con arreglo al procedimiento de revisión, de la situación de los Estados partes cuyos informes debían haberse presentado hace mucho tiempo

El calendario que figura a continuación ha sido preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes adoptadas por el Comité en su 75º período de sesiones.

Lunes 15 de febrero de 2010		(sesiones 1973ª y 1974ª)
<i>Mañana</i>		Diálogo con otros órganos, organismos especializados y otros organismos competentes de las Naciones Unidas
<i>Tarde</i>	Mónaco	Informe inicial e informes periódicos segundo a sexto combinados (CERD/C/MCO/6)
Martes 16 de febrero de 2010		(sesiones 1975ª y 1976ª)
<i>Mañana</i>	Mónaco	(continuación)
<i>Tarde</i>	Eslovaquia	Informes periódicos sexto a octavo combinados (CERD/C/SVK/6-8)
Miércoles 17 de febrero de 2010		(sesiones 1977ª y 1978ª)
<i>Mañana</i>	Eslovaquia	(continuación)
<i>Tarde</i>	Argentina	Informes periódicos 19º y 20º combinados (CERD/C/ARG/19-20)
Jueves 18 de febrero de 2010		(sesiones 1979ª y 1980ª)
<i>Mañana</i>	Argentina	(continuación)
<i>Tarde</i>	Camboya	Informes periódicos 8º a 13º combinados (CERD/C/KHM/8-13)
Viernes 19 de febrero de 2010		(sesiones 1981ª y 1982ª)
<i>Mañana</i>	Camboya	(continuación)
<i>Tarde</i>	Guatemala	Informes periódicos 12º y 13º combinados (CERD/C/GTM/12-13)
Lunes 22 de febrero de 2010		(sesiones 1983ª y 1984ª)
<i>Mañana</i>	Guatemala	(continuación)
<i>Tarde</i>	Camerún	Informes periódicos 15º a 18º combinados (CERD/C/CMR/15-18)

Martes 23 de febrero de 2010 (sesiones 1985 ^a y 1986 ^a)		
<i>Mañana</i>	Camerún	(continuación)
<i>Tarde</i>	Países Bajos	Informes periódicos 17º y 18º combinados (CERD/C/NLD/18)
Miércoles 24 de febrero de 2010 (sesiones 1987 ^a y 1988 ^a)		
<i>Mañana</i>	Países Bajos	(continuación)
<i>Tarde</i>	Japón	Informes periódicos tercero a sexto combinados (CERD/C/JPN/3-6)
Jueves 25 de febrero de 2010 (sesiones 1989 ^a y 1990 ^a)		
<i>Mañana</i>	Japón	(continuación)
<i>Tarde</i>	Islandia	Informes periódicos 19º y 20º combinados (CERD/C/ISL/20)
Viernes 26 de febrero de 2010 (sesiones 1991 ^a y 1992 ^a)		
<i>Mañana</i>	Islandia	(continuación)
<i>Tarde</i>	Kazajstán	Informes periódicos cuarto y quinto combinados (CERD/C/KAZ/4-5)
Lunes 1º de marzo de 2010 (sesiones 1993 ^a y 1994 ^a)		
<i>Mañana</i>	Kazajstán	(continuación)
<i>Tarde</i>	Panamá	Informes periódicos 15º a 20º combinados (CERD/C/PAN/15-20)
Martes 2 de marzo de 2010 (sesiones 1995 ^a y 1996 ^a)		
<i>Mañana</i>	Panamá	(continuación)
<i>Tarde</i>		Actualización sobre la participación en actividades entre períodos de sesiones
